

ORDENANZA Nº: 3133/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

El Convenio a celebrarse, entre la **Dirección de Geodesia**, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la **Dirección de Geodesia** pone a disposición del Municipio, por el término de un (1) año (renovable a pedido del Municipio) al personal con asiento en la Delegación de Ramallo; todo el tiempo necesario para atender requerimientos de dicho Organismo Provincial;

Que el agente destacado en Comisión en esta Comuna es el **Sr. Carlos Alberto BADINO – D.N.I. Nº 4.686.064**, quién realizará tareas de relevamiento topográfico en el Partido de Ramallo;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **Convenio** ----- entre la **Dirección de Geodesia**, dependiente del **Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos** de la Provincia de Buenos Aires representada por su **Director Agrim. Alfredo BRAGA** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; conforme las cláusulas que como **ANEXO I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----